



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RIO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**Resolución N° 73-DP-11
(Actuación N° 11-DP-11)**

VISTO:

La Resolución N° 34-DP-11, de fecha 28 de enero de 2011 y;

CONSIDERANDO:

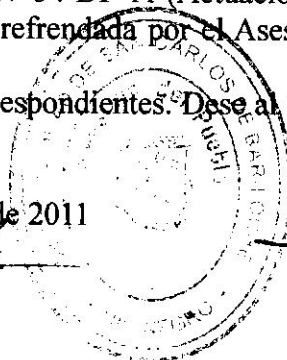
- que dicha Resolución de Recomendación fue emitida a partir del incumplimiento de la normativa vigente por parte de la Municipalidad, siendo recibida por la Dirección de Obras Particulares el día 01/02/11 y por la Delegación Lago Moreno el 09/02/11;
- que el día 28 de Febrero se realizó una reunión en la que estuvieron presentes vecinos del barrio con el Secretario de Obras Públicas Arq. Gabriel Cazalá, el Delegado Municipal de Lago Moreno Sr. Ariel Saleme y este Defensor del Pueblo, en la que los funcionarios responsables comprometieron la inmediata realización de lo que determina la normativa en relación a las medidas establecidas para el desarrollo de las obras;
- que por medio de nota N° 76-DLM-11, recibida el 04/03/11 en esta Defensoría del Pueblo el Sr. Saleme informa que se realizaron los pedidos de cerco perimetral y baño químico desde la Secretaría de Obras y Servicios;
- que a pesar de lo antedicho, además de periódicas comunicaciones telefónicas con los funcionarios en las que reiteraron la voluntad de cumplir con lo normado, a la fecha aún se mantienen las condiciones de irregularidad más los riesgos que ello implica, teniendo en cuenta especialmente, que la obra linda con la plaza del barrio;
- que resulta inaceptable el incumplimiento de la normativa vigente en una obra de la propia Municipalidad en tanto organismo encargado de la fiscalización y poder de policía acerca del cumplimiento de la misma; siendo una grave contradicción y criticable exposición pública que sea el propio Estado quien omite y desobedece las normas que exige a sus gobernados;
- que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los arts. 2, 10, 11 y 18 de la Ordenanza 1749-CM 07 y la Carta Orgánica Municipal;

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

1. **RECOMENDAR** al Sr. Intendente Municipal que exija el cumplimiento estricto de la normativa vigente para la obra iniciada en la parcela NC 19-1-P-314-01-A, tal como se a explicitado en la Resolución N° 34-DP-11 (Actuación N° 11-DP-11)
2. La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Arrative
3. Comuníquese a las áreas correspondientes. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese la presente resolución.

San Carlos Bariloche, 17 de Marzo de 2011



Dr. VICENTE R. FAYATAGLIA
Defensor del Pueblo
San Carlos de Bariloche